



"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de Marzo de 2022.

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n) y o) de la Ley N° 3, la Ley N° 2095 (T.O. 6347), las Disposiciones N° 61/14, 61/15 y 15/17 y 56/19 y la Carpeta Madre 258/2021 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del organismo, otorga al Defensor del Pueblo, en su artículo 13, incisos n) y o), las atribuciones de dictar el reglamento interno y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 (T.O. 6347) y sus modificatorias para ser aplicado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo.

Por Resolución Interna N° 253/2021 se adjudicó la Contratación Directa N° 50/2021 - **"Espacio Publicitario en programa radial - Te aviso - Te anuncio - por radio Congo"** a la firma: **CORALLO GUIDO MARTIN** por un monto total de pesos doscientos mil con 00/100 centavos (\$ 200.000,00)

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Art. 18 - previo a la emisión de la Orden de Compra el organismo procederá a solicitar información a la Administración Federal de Ingresos

Públicos - AFIP a los efectos de verificar la habilidad para contratar de la firma adjudicada quien no deberá contar con incumplimientos tributarios y/o previsionales de acuerdo a la normativa en vigencia (RG 4164/2017 AFIP) y ante la existencia de incumplimiento, esta Defensoría le otorgará al proveedor un plazo de 10 (diez) días hábiles para regularizar tal situación, a los fines de la emisión de la orden de compra, prorrogable por única vez por un mismo periodo en los casos que estén debidamente fundada las razones que lo ameriten y en los casos en que se tratare de un único oferente.

Habiéndose cumplido los plazos establecidos y vencido el plazo de mantenimiento de oferta de la presente contratación, la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, procedió a dictar su decisorio en los términos del Apartado 13 de la Disposición N° 61/15 aconsejando dejar sin efecto la adjudicación de la Contratación Directa N° 50/2021.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 15/17.

## **EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Dejar sin efecto el procedimiento de la Contratación Directa N° 50/21 para la contratación de **“Espacio Publicitario en programa radial – Te aviso Te anuncio – por radio Congo”**, estipulado mediante la Resolución N° 253/2021.





"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas

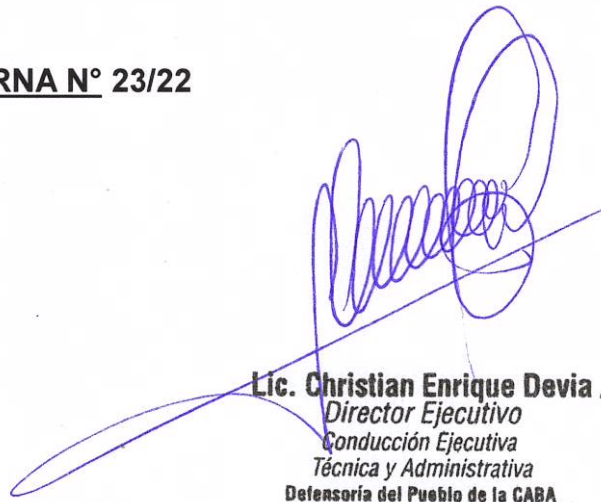
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Artículo 2º: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa en su ámbito de competencia.

Artículo 3º: Registrar, notificar. Cumplido archivar.

MM/SOCyC  
ETU/COGT  
MIT/SCETyA  
fnc/FOB/CEAL

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 23/22**



**Lic. Christian Enrique Devia**  
*Director Ejecutivo*  
*Conducción Ejecutiva*  
*Técnica y Administrativa*  
Defensoría del Pueblo de la CABA